



## Resolución Directoral

Arequipa, 20 de Enero del 2026

### VISTO:

El Expediente de Transferencia Física y Financiera del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ALTOANDINAS DE LA REGION AREQUIPA", Código Único de Inversión N° 2337221, presentado para efectuar la transferencia de la Entidad transferente que es el Proyecto Especial COPASA a la Entidad Receptora que es la Gerencia Regional de Educación; mediante el Informe N° 031-2025-GRA/COPASA/DE/DEP de fecha 19 de diciembre del 2025, emitido por el Director de Ejecución de Proyectos del Proyecto Especial COPASA.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias".

Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone: "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal".

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 12° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, en un Pliego Presupuestal".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-1997-PRES, ha sido creado el Proyecto Especial Programa de Desarrollo Rural de Cooperación Peruano Alemana de Seguridad Alimentaria de Arequipa (P.E. COPASA), encargado de la ejecución de proyectos de desarrollo rural integral en el ámbito de las provincias altoandinas del Departamento de Arequipa, dotado de autonomía técnica, económica, administrativa y financiera en los asuntos de su competencia.



## Resolución Directoral

Que, el Proyecto en mención es ejecutado por el Proyecto Especial COPASA con fondos del Gobierno Regional de Arequipa. Según Resoluciones Directorales de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial COPASA, siendo: Resolución Directoral N° 008-2018-GRA/COPASA/DE; Resolución Directoral N° 009-2022-GRA/COPASA/DE; Resolución Directoral N° 009-2023-GRA/COPASA/DE y Resolución Directoral N° 009-2024-GRA/COPASA/DE, se aprueba y actualiza el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de Instalaciones Sanitarias de las Instituciones Educativas Altoandinas de la Región Arequipa" con un presupuesto total de S/ 1'288,116.98 (Un Millón Doscientos ochentaiocho Mil Ciento dieciséis con 98/100 soles); teniendo como meta física la Instalación de 140 termas solares y el desarrollo de los respectivos eventos de capacitación.

Que, el Director de Ejecución de Proyectos del Proyecto Especial COPASA ha realizado la recepción, verificación de documentación y elaboración de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "Mejoramiento de Instalaciones Sanitarias de las Instituciones educativas altoandinas de la Región Arequipa", la cual ha sido presentada a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial COPASA, y que luego de la respectiva verificación y revisión por el Director encargado de la Dirección de Ejecución de Proyectos, ha emitido el informe 006-2025-GRA/COPASA/DE/DEJP, de fecha 10 de setiembre del 2025, correspondiente al Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto en mención.

Que, según el Informe 008-2025-GRA/COPASA/DE/DEJP, de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por el Director (e) de la Dirección de Ejecución de Proyectos, el presupuesto analítico inicial aprobado año 2018 para el Proyecto "Mejoramiento de Instalaciones Sanitarias de las Instituciones educativas altoandinas de la Región Arequipa", es de S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil con 00/100 Soles). Realizada la liquidación Técnico Financiera de la Obra, la cual consiste en la elaboración del expediente en el cual se establece el costo real total del proyecto por ejecución presupuestaria directa, debidamente documentada, entendiéndose por Liquidación Técnica la comprobación, expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto, con los precios unitarios reales de las partidas ejecutadas, su resultado es el Costo Real del Proyecto. La Liquidación financiera es el resultado de la suma de todos los gastos realizados más las obligaciones, según composición analítica del presupuesto, para la construcción de la obra.

Que, en consecuencia, el presupuesto final ejecutado, según el Informe 008-2025-GRA/COPASA/DE/DEJP, de fecha 11 de setiembre del 2025, emitido por el Director (e) de la Dirección de Ejecución de Proyectos; es de S/ 1'288,116.98 (Un Millón Doscientos ochentaiocho Mil Ciento dieciséis con 98/100 soles).




## Resolución Directoral

Que, en conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017- GRA/PR, que aprueba la Directiva 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa"; la Directiva N° 012 – 2010 – GRA/OPDI de la Resolución Ejecutiva Regional N° 801 – 2010 – GRA/PR, las mismas que han sido actualizadas y corregidas en fecha reciente de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2025-GRA/GR, que aprueba la Directiva N° 010-2025-GRA/OMDI, denominada "Directiva para la Supervisión, Liquidación, Transferencia de Activos y Cierre de Inversiones Ejecutadas por el Gobierno Regional de Arequipa"; resulta necesario aprobar el Expediente de Transferencia Física y Financiera del Proyecto, el Presupuesto final de ejecución del Proyecto, y el Expediente de Liquidación Técnico Financiera del proyecto, mediante Resolución Directoral.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como la Ordenanza Regional N° 508-2023 – Arequipa, la Directiva N° 012 – 2010 – GRA/OPDI;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Transferencia Física y Financiera del Proyecto denominado " Mejoramiento de las Instalaciones Sanitarias de las Instituciones educativas altoandinas de la Región Arequipa", Código Único de Inversión N° 2337221, elaborado para fines de efectuar la Transferencia por parte de la Entidad Transferente: el Proyecto Especial COPASA a la Entidad Receptora que es la Gerencia Regional de Educación cuyo monto asciende S/.1'303,116.98 (Un Millón Trescientos Tres Mil ciento Dieciséis con 98/100 Soles), que fueron financiados conforme al siguiente detalle:

- Expediente técnico inicial 2018 por el monto de S/ 250,00.00 Soles.
- Expediente técnico actualizado de S/ 1'325,916.98 Soles.
- Saldo Financiero utilizado por el monto de S/ 1'303,116.98 Soles.
- Presupuesto asignado por el monto de S/ 1'325,916.98 Soles.
- Presupuesto comprometido y utilizado por el monto de S/ 1'303,116.98 Soles.
- Presupuesto no utilizado por el monto de S/ 22,800.00 Soles.
- Costo real del Proyecto por el monto de S/ 1'303,116.98 Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Expediente de Transferencia Técnico Financiera del Proyecto " Mejoramiento de Instalaciones Sanitarias de las Instituciones educativas Altoandinas de la Región Arequipa" el cual tiene como meta física concluida la Instalación de 140 Termas Solares y el desarrollo de



## Resolución Directoral

los respectivos Eventos de Capacitación; los mismos que han sido concluidos exitosamente.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer que se haga de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Entidad Receptora: la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, para los fines técnico administrativos correspondientes, para el acto de suscripción y firma de las Actas correspondientes a la Transferencia Técnico Financiera del Proyecto "Mejoramiento de Instalaciones Sanitarias de las Instituciones educativas Altoandinas de la Región Arequipa", a efectuarse por parte de la Entidad Transferente: el Proyecto Especial COPASA a la Entidad Receptora que es la Gerencia Regional de Educación.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer que la presente Resolución se haga de conocimiento de la Dirección de Ejecución de Proyectos para el cumplimiento de los fines técnico administrativos correspondientes al Proceso de Cierre del Proyecto.

**ARTICULO QUINTO:** Disponer que la presente Resolución se haga de conocimiento de la Dirección de Administración, para que mediante la Unidad Orgánica de Contabilidad se sirva efectuar los asientos contables respectivos para la conciliación contable, así como para los fines administrativos correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** Disponer que el contenido de la presente Resolución sea publicada en la Página Web del Proyecto Especial COPASA, por la Dirección de Administración, mediante la Unidad Orgánica de Informática, para los fines técnico administrativos correspondientes.

Dado en la sede del Proyecto Especial COPASA del Gobierno Regional de Arequipa, el Veinte de Enero del 2026.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

.....  
ING. JOSÉ LUIS NARRO ORTIZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
P.E. COPASA